

ACTA DE SUBASTA INVERSA

SELECCIÓN ABREVIADA – BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 001 DE 2009

ARRIENDO DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA GERENCIA Y APOYO DE LAS LABORES DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

En Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2009, siendo las 3:00 P.M., conforme a lo establecido en la Adenda No. 1, en el Despacho de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., se reunieron los siguientes funcionarios: **ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**, Gerente General de Transcaribe S.A., **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, Jefe de la Oficina Asesora, **HEIDY GARCÍA MONTES**, Directora Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., **LEDA RETAMOSO LÓPEZ**, Asesora en Contratación Estatal; y el Dr. **ALVARO CARABALLO CASSAB**, Jefe Oficina Asesora de Control Interno; con el fin de adelantar la apertura de las ofertas económicas y el procedimiento de Subasta Inversa, previsto dentro del proceso de Selección Abreviada –Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. 001 de 2009 cuyo objeto es el ARRIENDO DE DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA GERENCIA Y APOYO DE LAS LABORES DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

El Gerente General le da la bienvenida a los presentes y le da la palabra a la Jefe de la Oficina Asesora quien explica el procedimiento previsto en los pliegos para adelantar la subasta inversa:

La Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ Jefe de la Oficina Asesora de la entidad, informó a los asistentes acerca del trámite, haciendo énfasis en que se daría estricto cumplimiento al Decreto Reglamentario 2474 de 2.008, concretamente a lo que respecta a la Oferta con valor artificialmente bajo, artículo 13 y lo previsto para los eventos en que el proponente sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado en la audiencia pública, parágrafo del artículo 19 del decreto 2474 de 2.008.

Con antelación al inicio de la audiencia, igualmente se verificó la identidad de los presentes y se constataron las facultades de quienes participarían en la subasta. El resultado de esta verificación fue la siguiente:

PROPONENTE No. 1 : **ALVARO FOX QUINTANA**
PROPONENTE No. 2 : **LUZ ESTELLA UTRIA DIAZ**


La subasta inversa presencial se desarrolló bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se abrieron los sobres de las ofertas económicas para el ITEM No. 2. El menor Valor Mensual ofrecido correspondió a **\$2'700.000** Se leyó este valor sin indicar el nombre del proponente y se indicó que este sería el valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Igualmente se informó que el margen mínimo de mejora de las ofertas, para el siguiente lance corresponde a \$100.000 pesos del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Este valor corresponde en pesos a **\$2'600.000**. Se informó que solo serían tenidos en cuenta los lances que incluyeran como mínimo este valor de descuento.

- b) Se asignó al azar la contraseña con la cual los proponentes se identificaron durante el certamen.
- c) Se entregaron a cada proponente cuatro (4) sobres en los que se incluyen los formularios para presentar los nuevos lances que mejorarían el menor precio leído. Se entregaron igualmente a cada proponente dos (2) clases de formularios: uno para hacer el lance, (del cual se entregaron seis (6) ejemplares), y otro para ser utilizados en caso que el oferente no tuviera interés de hacer lance en la ronda correspondiente (del cual se entregaron seis (6) ejemplares).
- d) Se dio a los proponentes tres (3) minutos para presentar sus ofertas mejoradas, en los formularios suministrados, dentro de los sobres. Los proponentes debían llenar el formulario con el nuevo precio mensual o indicar que no iba a hacer ninguna mejora de precios a través de la entrega del formulario respectivo.
- e) La entidad abrió los sobres dentro del primer lance y encontró que no se recibieron lances.
- f) Se pidió a los proponentes que indicaran su identidad de acuerdo con la contraseña asignada.
- g) Teniendo en cuenta la regla prevista en el artículo 25 del Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, se adjudicó al proponente que presentó la menor propuesta inicial.
- h) Como constancia de la decisión el ordenador del gasto suscribió en presencia de los asistentes la Resolución que se anexa, por medio de la cual se adjudica el contrato al proponente ALVARO FOX por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2'700.000) y la notificó personalmente al proponente ganador.


Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

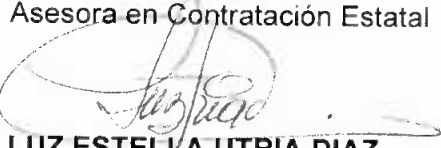

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
 Gerente General



HEIDY GARCÍA MONTES
 Directora Administrativa y Financiera


ALVARO CARABALLO CASSAB
 Oficina Asesora en Control Interno


LEDA RETAMOSO LÓPEZ
 Asesora en Contratación Estatal


ALVARO FOX QUINTANA
 Proponente CC 11'424'837


LUZ ESTELLA UTRIA DÍAZ
 Proponente 22949.774


EMILIA BARRIOS PROIET
 Jefe Oficina Jurídica